

Registro de la Propiedad



RESOLUCIÓN N° 08-2012

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Republica, en su art. 265 establece que “El sistema público de Registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades”.

Que, Mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su artículo 10 manifiesta “El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca como órgano adscrito a la I. Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral...”

Que, mediante contrato de arrendamiento celebrado el cinco de abril de 2011, el señor Patricio Abril Idrovo, quien compareció en representación de su hermano el Doctor Orlando Abril Idrovo, procedió a dar en arriendo al I. Municipio un inmueble ubicado en la Avenida Remigio Crespo Toral N° 5-30 e Imbabura de esta ciudad.

Que, mediante convenio de cesión de derechos y obligaciones de fecha veintidós de agosto de dos mil once, la I. Municipalidad de Cuenca cedió todos los derechos y obligaciones adquiridos en el contrato al Registro de la Propiedad de Cuenca.

Que, la ley de Inquilinato vigente, manifiesta en su artículo Art. 28.- Plazo del contrato escrito.- El plazo estipulado en el contrato escrito será obligatorio para arrendador y arrendatario. Sin embargo, en todo contrato de arrendamiento tendrá derecho el arrendatario a una duración mínima de dos años...

En uso de las atribuciones conferidas por la ley

Registro de la Propiedad



RESUELVE

Disposición Única: Autorizar el pago de la factura mensual por concepto de arrendamiento, durante el año 2012.

Dado y firmado en el Despacho del Registrador de la Propiedad, el día 18 de enero de 2012.


Dra. Andrea Brasabones Jimenez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.